

Nro. 139/2008 **ESCRITURA DE DE TRANSFORMACION Y
ADOPCION DE UN NUEVO ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA SEGAZ S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, hoy, VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Ante mí Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público de este cantón Azogues, comparece el señor TENIENTE CORONEL RAUL GUALBERTO GONZALEZ MEDINA, Gerente de la Compañía SEGAZ S.A. según nombramiento que se adjunta como habilitante, casado. Ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Azogues, a quien de conocerlo en virtud del documento de identificación que me presenta doy fe; y bien inteligenciado en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la que copiada literalmente es del tenor siguiente: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar a los protocolos a su cargo, una escritura de Transformación y Adopción de Un Nuevo Estatuto de la Compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor RAUL GUALBERTO GONZALEZ MEDINA, en su calidad de Geremnte

de la Compañía SEGAZ S.A. conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se acompaña como documento habilitante.- **Cláusula Segunda:**

Antecedentes: A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Azogues, Doctor Rolando Ruiz Vázquez, el veinte y siete de Septiembre del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues, bajo el número **CIENTO DIECISEIS** con fecha veinte y nueve de octubre del dos mil siete, la compañía se constituyó con domicilio en la ciudad de Azogues, con un capital social de **DIEZ MIL dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SEGAZ S.A.** celebrada el diez de enero del dos mil ocho, se resolvió por unanimidad La Transformación de Sociedad Anónima a Compañía Limitada y la Adopción de un Nuevo Estatuto, habiéndose resuelto en la misma sesión, por unanimidad, autorizar al Gerente General de la misma para que realice los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura. **CLAUSULA TERCERA.-**

OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor Raúl Gualberto González Medina en su calidad de Gerente de la Compañía **SEGAZ S.A.**, debidamente autorizada en la Junta

General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de enero del dos mil ocho, declara: A) La Transformación de la Compañía NSEGAZ Sociedad Anónima a **SEGAZ COMPAÑÍA LIMITADA** de conformidad con el Artículo trescientos treinta de la Ley de Compañías, B) Como consecuencia de esta transformación declara la Adopción de Un Nuevo Estatuto de la Compañía en los términos constantes en el Anexo Uno que se acompaña en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de enero del dos mil ocho, que se acompaña para que forme parte integrante de la presente escritura.- **CLAUSULA CUARTA.**- El Gerente de la Compañía declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos con el Estado o seis instituciones.- **CLAUSULA QUINTA.**- Anteponga y agregue usted, Señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura; y, de manera especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de Enero del dos mil ocho, así como el Anexo Uno para que forme parte integrante de esta escritura pública, dejándose constancia que se autoriza al Doctor Rafael Eduardo García Astudillo, para efectuar los trámites necesarios y obtener la aprobación e inscripción de esta escritura pública. Atentamente, f) García A - Dr. Rafael Eduardo García Astudillo. Abogado, Matrícula

número doscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados del Cañar”.-Hasta aquí copiada la minuta que el compareciente me presenta, la aprueba y ratifica en todo su contenido, y la deja elevada a escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTOS HABILITAN-

TES:

cuatrocientos noventa y tres

Dr. Rolando E. Ruiz Vargas
NOTARIO PUBLICO
3
03

NOMBRAMIENTO

Sr.
RAUL GUALBERTO GONZALEZ MEDINA.
Ciudad.

Fecha de Otorgamiento: 1 de Noviembre del 2007.

De mis Consideraciones:

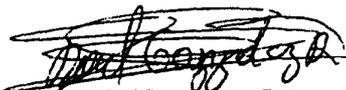
Cumplo con el deber de informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **Compañía SEGAZ S.A** reunida el 31 de Octubre del 2007, resolvió por unanimidad de votos elegir a usted como **GERENTE DE LA COMPAÑÍA**, para un periodo de Dos años a partir del 1 de Noviembre del 2007 y por lo tanto le corresponden las facultades establecidas en el Artículo Quince de los Estatutos de la Compañía. Por lo tanto tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía " **SEGAZ S.A** " ha sido constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Azogues con fecha 27 de Septiembre del 2007, aprobada mediante resolución N.- 07 C- DIC 595 de fecha 8 de Octubre del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Azogues bajo el número **116** con fecha 29 de Octubre del 2007.

Independientemente de la finalización del período para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que legalmente sea remplazado.

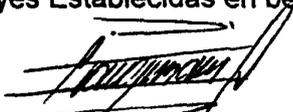
Sírvase Usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,



RAUL ESTEBAN GONZALEZ REDROVAN
PRESIDENTE.

Yo, **RAUL GUALBERTO GONZALEZ MEDINA**, acepto el cargo para el cual he sido designado, prometiendo cumplir con los Estatutos, Reglamentos y más Leyes Establecidas en beneficio de la Compañía.



Sr. Raúl Gualberto González Medina

LER... sigan

DOY FE: Que el presente documento
fotostático constante de... Fojas(s) es
compulsa.

12 DIC. 2007

Azogues... del 200.

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
Notario Segundo del Cantón Azogues

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CAÑAR
CERTIFICO: Que, el título que ant
consta inscrito con el (los) No. 118
Registro de el cantón
en fecha 20 de Noviembre del 2007
Azogues, a 12 de Noviembre de 20 07
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCADERES DEL CANTÓN AZOGUES

Dr. César H. Izquierdo P
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
AZOGUES - INTERINO



DOY FE: Que el presente documento
fotostático constante de..... Fojas(s) es
compulsa.

31 ENE. 2008

Azogues... del 200.

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
Notario Segundo del Cantón Azogues

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
SEGAZ S.A.**

En la ciudad de Azogues a los 10 días del mes de Enero del año dos mil ocho, siendo las 9h00 de la mañana, en el inmueble ubicado en el Sector de Charasol, entre las calles Cenepa y Paquisha primer piso, sesionan los Accionistas de la Compañía Segaz S.A, a saber: Raúl Gualberto González Medina, por sus propios derechos, como propietario de Nueve Mil Novecientas noventa y cinco acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y Raúl Esteban González Redrován, por sus propios derechos y como propietario de Cinco Acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías para conocer los siguientes puntos del Orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

PUNTO UNICO: Conocer y Resolver sobre la Transformación y Adopción del Nuevo Estatuto de la Compañía.

Preside la Sesión el señor Raúl Gualberto González Medina y el señor Raúl Esteban González Redrován en sus calidades de Gerente y Presidente de la Compañía respectivamente.

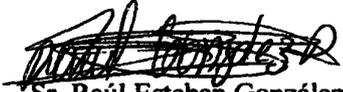
El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.

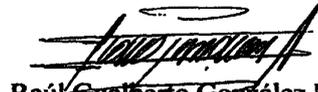
De inmediato, pasa a tratarse el Punto del Orden del Día, a lo que el Gerente manifiesta la necesidad de Transformar la Compañía de Sociedad Anónima a una Compañía Limitada al tenor del Artículo 330 de la Ley de Compañías, por cuanto la razón social que es la de Dar Vigilancia y Seguridad Privada únicamente acepta este tipo de Compañías, y al haber sido rechazada como Sociedad Anónima por la Comandancia de las Fuerzas Armadas, para su inscripción se hace indispensable de esta Transformación y Adopción de Nuevo Estatuto, por lo que mociona que se proceda a la Transformación de Sociedad Anónima a Compañía Limitada y se Adopte los Nuevos Estatutos adecuándolos al requerimiento establecido. La sala luego de las deliberaciones y consideraciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos proceder a la Transformación y Adopción de Nuevo Estatuto de la Compañía para lo cual aprueba los Estatutos presentados en el Anexo Uno que se adjuntara a esta acta como a la minuta correspondiente.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente de la Compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o remplace, para que realice a nombre y en Representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de Transformación y Adopción del Nuevo Estatuto de la Compañía, así como para que otorguen y suscriban la pertinente escritura pública.

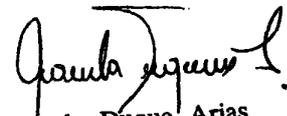
[Firma]
1/2.

No habiendo otro asunto que tratar. El Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00.f) Raúl Esteban González Redrován Presidente - Socio - f) Raúl Gualberto González Medina Gerente - Socio, f) Maria del Carmen Salinas Secretaria.


Sr. Raúl Esteban González Redrován
Presidente - Socio


Raúl Gualberto González Medina
Gerente - Socio

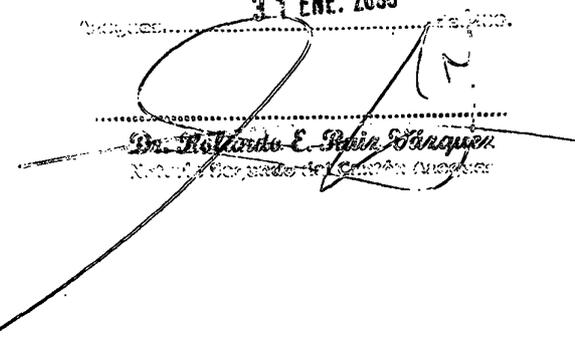

María del Carmen Salinas Rodas
Secretaria.


Marcela Duque Arias
Superintendencia ^{2/2}
de Compañías 31/01/08

DEY que el presente documento
consta de constante de..... Hojas(s) en
totalidad.

31 ENE. 2008

.....


Dr. Néstor E. Peña Barquero
Notario General del Cantón Guayaquil

ANEXO UNO.

ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

La Compañía SEGAZ CIA LTDA se sujetará a los siguientes estatutos.

ESTATUTOS DE LACOMPAÑIA LIMITADA

TITULO I

DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

Artículo 1.- Nombre: El Nombre de la Compañía es SEGAZ CIA LTDA.

Artículo 2.- Domicilio.- El Domicilio Principal de la Compañía es la ciudad de Azogues, podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o más lugares del territorio nacional o en el exterior sujetándose a las disposiciones legales correspondientes

Artículo 3.- Objeto.- El Objeto de la Compañía consiste en : “ La Prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Para el cumplimiento de su Objetivo, la Compañía Podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la ley.

Artículo 4.- Plazo.-La compañía tendrá su duración de Veinte años contados a partir de la fecha de la Constitución. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II

DEL CAPITAL

Artículo 5.- El Capital social es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez mil participaciones de un dólar cada una, numeradas consecutivamente del uno al diez mil

TITULO III

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.

Artículo 6.- Norma General.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su Administración al gerente y al presidente.

Artículo 7.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8.- Quórum de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50 % del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

Artículo 9.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.

Artículo 10.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

Artículo 11.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo 12.- Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Corresponde al presidente:

a.- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;

b.- Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y,

c.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo 13.- Gerente de la Compañía.- El Gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

Corresponde al Gerente.

a.- Convocar a las reuniones de Junta General.;

b.- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.

c.- Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio;

d.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías ;y,

e.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

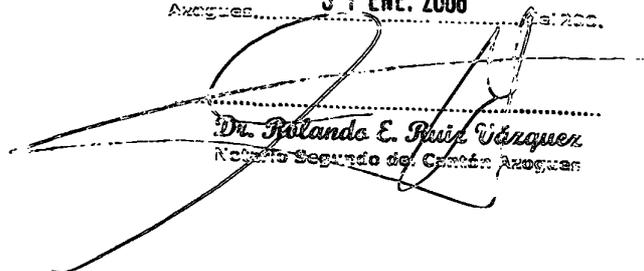
TITULO IV

DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 14.- Norma General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CCY. Es: Que el presente documento
fotostático constante de..... Hojas(s) es
correcta.

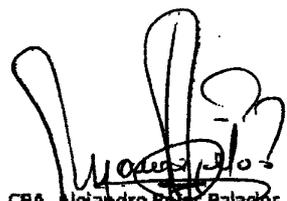
Aogues..... 31 ENE. 2008 del 2008.

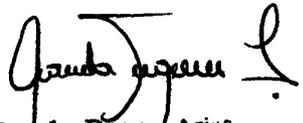

Dr. Rolando E. Ruiz Vélez
Notario Segundo del Cantón Aogues

**BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEGAZ S.A.
 AL 30 DE ENERO DEL 2008**

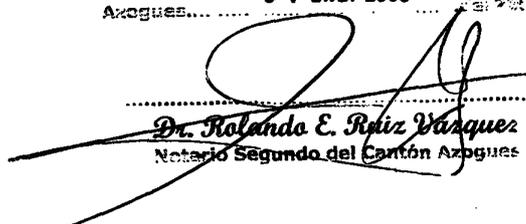
ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
CAJA-BANCOS	10.000,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	10.000,00	
TOTAL DEL ACTIVO		10.000,00
PASIVOS		
TOTAL PASIVOS	0,00	
PATRIMONIO		
Capital suscrito	10.000,00	
TOTAL PATRIMONIO	10.000,00	
TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO		10.000,00


 Gerente


 CPA. Alejandro Rojas Palacios
 CONTADOR


Marcela Duque Arias
 Superintendencia de Compañías
 31/01/08

DOY FE: Que el presente documento
 fotostático constante de..... Fojas(s) es
 copulsa.
 Azogues..... **31 ENE. 2008**


Dr. Rolando E. Ruiz Varquez
 Notario Segundo del Cantón Azogues



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO
 DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y EMPLEO DEL AUSTRO
 CUENCA

No. 950
DR. DUVAL YANEZ CHAVEZ
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO DEL AUSTRO

En atención a la solicitud presentada por el Sr. Raúl González M., en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "Seguridad Azogues SEGAZ S.A.", con domicilio en el cantón Azogues, Provincia del Cañar; en uso de las atribuciones concedidas en el Art. 64 del Código de Trabajo:

ACUERDA

Art. 1.- Aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía "SEGURIDAD AZOGUES SEGAZ S.A.", con domicilio en el cantón Azogues, Provincia del Cañar.

Art. 2.- Quedan incorporadas al presente Reglamento Interno de Trabajo, todas las disposiciones legales contenidas en el Código de Trabajo en vigencia, las mismas que prevalecerán.

Art.3, La Compañía "SEGURIDAD AZOGUES SEGAZ S.A." a través de su Representante Legal el Sr. Raúl González M., está en la obligación de exhibir copia debidamente aprobada del presente Reglamento Interno, en un lugar permanente y visible del Trabajo para que sea observado por todos los trabajadores. Igualmente conferirá copias del presente Reglamento Interno aprobado a sus trabajadores, dejando constancia por escrito de tal entrega.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-
 Cuenca, 07 de enero de 2008

[Signature]
 Dr. Duval Yanez Chávez

DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO Y EMPLEO DEL AUSTRO



LO CERTIFICO.- Cuenca, 07 de enero de 2008

[Signature]
 Abg. Soledad Cárdenas Patiño

SECRETARIA REGIONAL DE TRABAJO DEL AUSTRO



DCY PE: Que, el presente documento es una copia fotostática constante de..... Folios: 11 y 12
 Compuisa.

31 ENE. 2008

Azogues.....

[Signature]
 Dr. Rolando E. Rojas Vazquez
 Notario Segundo del Cantón Azogues

Así constan los documentos habilitantes que se dejan agregados a la presente escritura. Para la celebración del presente acto se observaron las formalidades requeridas por la Ley. El compareciente me presenta su respectiva cédula de ciudadanía y el certificado de sufragio de las últimas elecciones. Y, leído que le fue íntegramente este instrumento por mí el Notario, se ratifica en su contenido, y para constancia de lo expuesto firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- f) Ilegible - TCRM. S.P. Raúl Gualberto González Medina - C.C. 030054607-4.- f) Dr. Rolando Ruiz Vázquez. Notario.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello el mismo día de su celebración.

Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO

RAZON: Doy fe: Que la Resolución Nro. 08-C-DIC-115, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, ha sido debidamente marginada en los protocolos tanto de la escritura de constitución de la compañía SEGAZ, cuanto en la de transformación de la misma, conforme lo dispuesto.- Azogues, febrero 25 de 2008



[Handwritten signature]
Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

Con el No.32, del Registro Mercantil, queda inscrita la presente Escritura; así como la Resolución No. 08-C-DIC-115, de La Intendencia de Compañías.- Azogues, Febrero 26 del 2008.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

